

CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento al Art. 1 de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-E-2021-787, adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión extraordinaria No. 069 y en concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, Art. 13.- Literal a); convoca a la ciudadanía y organizaciones sociales, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

Requisitos: (Art. 6 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades):

- a) Ser ecuatoriano o ecuatoriana; y,
- b) Encontrarse en ejercicio de los derechos de participación.

Prohibiciones: (Art. 7 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades):

- a) Sean servidores públicos bajo cualquier modalidad o tengan contratos en las instituciones a las pertenezca la autoridad a designarse, determinadas en los numerales 10, 11 y 12 del Art. 208 de la Constitución de la República; y,
- b) Pertenecer a más de una veeduría en curso, dentro del proceso de selección de los miembros de las comisiones ciudadanas y para la selección de autoridades.

Para acreditar que no se encuentra inmerso en ninguna prohibición, el o la postulante deberá completar y suscribir el formato de la declaración juramentada consta en la presente convocatoria en página Web institucional.

Lugar y fecha de inscripción:

Las inscripciones se receptorán a partir del lunes 10 de enero de 2022, hasta el miércoles 19 de enero de 2022 a las 17h00 en todo el territorio nacional.

Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, las inscripciones para personas naturales se recibirán a través del siguiente enlace:

https://postulaciones.cpccs.gob.ec/sysVEEDURIA/es/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion_Individual.php

Para personas auspiciadas por organizaciones sociales a través del siguiente enlace:

https://postulaciones.cpccs.gob.ec/sysVEEDURIA/es/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion_Organizacion.php

Documentos que se deben adjuntar en el enlace de inscripción:

- Formulario de inscripción ([disponible en este enlace](#)).
- Formulario de declaración juramentada no notariada ([disponible en este enlace](#)).
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de papeleta de votación (actualizada).
- Los representantes de las organizaciones sociales deben acreditar tal representación mediante la respectiva carta de auspicio.

De acuerdo con el Art. 5 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de control social. El ejercicio de la veeduría tiene carácter cívico y voluntario, proactivo, por tanto no constituyen órganos ni dependencias del CPCCS y no existe con sus miembros relación de dependencia laboral.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL